



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 7725	16/03/2023
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1-1008,
OPRAC 1-1190:

Financiamiento al sector público no financiero. Títulos de Deuda de la Provincia de Mendoza.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir Títulos de Deuda (BADLAR) por hasta la suma de \$ 5.218.752.600 y Títulos de la Deuda Pública provincial tipo SVS –clases 1 y 2– por hasta la suma total de \$ 8.070.000.000, a ser emitidos por la Provincia de Mendoza, en el marco de las Leyes provinciales 8.706 y 9.433 y del Decreto provincial N° 44/23 y de acuerdo con las condiciones establecidas en la RESOL-2023-39-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en las citadas normas."

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

María D. Bossio
Subgerenta General
de Regulación Financiera